



Consejo Político Nacional

ACUERDO: CPN-8/2011

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las dieciocho horas con diez minutos, del día catorce de abril del año dos mil once, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 16 y 17 de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México, se reúnen los integrantes del Consejo Político Nacional, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- En fecha veintiocho de septiembre de dos mil cinco, y de conformidad con los Artículos 16, y 17 de los estatutos del Partido Verde Ecologista de México, quedó formalmente instalado este Consejo, con la finalidad de dar cumplimiento irrestricto a las facultades que le son conferidas en el Capítulo VI del ordenamiento que rige la vida interna del Partido.

II.- En fecha doce de abril de dos mil once y de conformidad con lo previsto por el artículo 17 fracción I, y último párrafo, de los estatutos del Partido, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, convocó en el diario de circulación nacional "Excélsior" y en la página de internet del Partido, a la sesión de ese Órgano Colegiado.

CONSIDERANDO

A).- Que el artículo 17 párrafo tercero de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México establece que: Para que el Consejo Político Nacional se considere legalmente instalado, deberán estar presentes la mayoría de sus miembros, y estando presentes 18 de los 33 Consejeros.

B).- Que se aprueba unanimidad de votos de los Consejeros presentes, el Orden del día.

C).- Que el artículo 16 de los Estatutos del Partido, establece, que el Consejo Político Nacional es el órgano del partido que tiene en la esfera de su responsabilidad la definición de la estrategia política.

D).- Que el Delegado Nacional con facultades de Presidente del Comité Ejecutivo en el Estado de Puebla, informa este Consejo que los integrantes del Consejo Político Estatal no han acudido a diversas reuniones de trabajo a las que fueron invitados, ni a la sesión de ese Órgano Colegiado convocada para el pasado 8 de febrero, generando incertidumbre y falta de toma de decisiones situación por demás grave ya que el 3 de julio de este año se realizarán elecciones extraordinarias en tres ayuntamientos del Estado.

E).- Que este Consejo razona que la mejor solución para resolver esta situación que imposibilita el cumplimiento de las disposiciones estatutarias, es atraer las facultades del Consejo Político en el Estado de Puebla, hasta el próximo 19 de mayo que se celebrará la Asamblea Ordinaria donde será electa la nueva Dirigencia Estatal.

F).- Que el Artículo 18 fracción XXV, de los Estatutos del Partido faculta a este Consejo Político Nacional, para aprobar las medidas necesarias de carácter general, en caso de perturbación grave o conflicto, que imposibilite el cumplimiento adecuado de las disposiciones estatutarias, las leyes atinentes o la unidad del partido, con el propósito de hacer frente oportuna y eficazmente a la situación de excepción, las medidas que en su caso tome el Consejo Político Nacional, incluido nombrar Delegados Nacionales con funciones de Presidente del Comité Ejecutivo Estatal y atraer facultades del Consejo Político Estatal, deberán tener una vigencia limitada o bien mientras subsista la situación que les dio origen.

G).- Que el artículo 18 fracciones II, III, IV, V y VI, en relación con los artículos 67 fracciones VIII, y IX, de los Estatutos del Partido, faculta a este Órgano Colegiado para Aprobar la celebración de coaliciones totales o parciales, con uno o más partidos políticos en el ámbito federal, estatal, municipal o delegacional, la suscripción del convenio de coalición total o parcial, con uno o más partidos políticos, en el ámbito federal, estatal, municipal o delegacional, la suscripción de Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos de la coalición total o parcial o candidaturas comunes con uno o varios partidos políticos, en el ámbito



Consejo Político Nacional

federal, estatal, municipal o delegacional, la suscripción de la Plataforma Electoral de la coalición total o parcial o candidaturas comunes con uno o varios partidos políticos, en el ámbito federal, estatal, municipal o delegacional, de conformidad con la Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos, del partido, y de acuerdo con la Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos, del partido o los de la coalición, el Programa de Gobierno al que se sujetará el candidato de la coalición, en caso, de resultar electo, en el ámbito federal, estatal, municipal o delegacional.

H).- Que de conformidad con el artículo 16, en relación con la fracción XI, del artículo 18, de los estatutos del Partido, es facultad de este Consejo Político Nacional, aprobar la postulación de adherentes, simpatizantes, o ciudadanos externos como candidatos a cargos de elección popular.

I).- Que atendiendo a lo previsto por los considerandos C y D, que anteceden, el Delegado Nacional con facultades de Presidente del Comité Ejecutivo en el Estado de Puebla, envía para la aprobación de este Órgano Colegiado, la propuesta de contender en coalición con el Partido Revolucionario Institucional, en la elección extraordinaria que se celebrara el próximo tres de julio en los Ayuntamientos Ixcamilpa de Guerrero, San Jerónimo Tecuaniapan y Tlaola, del Estado de Puebla, así como el Convenio, la Declaración de Principios, Estatutos, Programa de Acción, Plataforma Electoral y Programa de Gobierno, de la coalición con el Partido Revolucionario Institucional sus anexos y su suscripción.

Que en plenitud de las facultades que le son conferidas por los Estatutos del Partido, el Consejo Político Nacional emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- En este acto se tiene por instalado al presente Consejo Político Nacional, con fundamento en lo expuesto en el considerando A, con la finalidad de dar cumplimiento irrestricto a las facultades que le son conferidas en el Capítulo VI de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo expuesto en los considerandos C, D, E y F, en plenitud de facultades este Consejo Político Nacional, aprueba por unanimidad de votos de los Consejeros presentes atraer las facultades del Consejo Político en el Estado de Puebla hasta el próximo 19 de mayo que se celebrará la Asamblea Ordinaria donde será electa la nueva Dirigencia Estatal.

TERCERO.- Con fundamento en lo expuesto en los considerandos G, H e I, en plenitud de facultades este Consejo Político Nacional, aprueba por unanimidad de votos de los Consejeros presentes, el contender en coalición, con el Partido Revolucionario Institucional, para los próximos comicios extraordinarios a celebrarse el 3 de julio de 2011, en los Ayuntamientos Ixcamilpa de Guerrero, San Jerónimo Tecuaniapan y Tlaola del Estado Puebla, donde habrá de elegirse a los integrantes de los Ayuntamientos mencionados, así como el Convenio, la Declaración de Principios, Estatutos, Programa de Acción, Plataforma Electoral y Programa de Gobierno, de la coalición con el Partido Revolucionario Institucional sus anexos y su suscripción, de igual manera este Órgano Colegiado aprueba postular como candidatos a cargos de elección popular a adherentes y simpatizantes, así como el que algún otro Partido Político pueda adherirse a la coalición.

Así lo acordaron y firman para sus efectos legales, los integrantes del Consejo Político Nacional, en la ciudad de México Distrito Federal, el día 14 del mes de abril de 2011.

PROTESTAMOS LO NECESARIO

“AMOR JUSTICIA Y LIBERTAD”

PRESIDENTE DEL CONSEJO POLÍTICO NACIONAL

JORGE EMILIO GONZÁLEZ MARTÍNEZ



Consejo Político Nacional

CONSEJERO EX PRESIDENTE
JORGE GONZÁLEZ TORRES

SECRETARIO TECNICO
ARTURO ESCOBAR Y VEGA

CONSEJEROS

MANUEL VELASCO COELLO
MARCO ANTONIO DE LA MORA TORREBLANCA
FAUSTINO JAVIER ESTRADA GONZÁLEZ
CUAUHTEMOC OCHOA FERNANDEZ
ANA TERESA VELÁZQUEZ BECK
ERIKA LARREGUI NAGEL
LEONARDO ÁLVAREZ ROMO
PASCUAL BELLIZZIA ROSIQUE
GUSTAVO DIAZ ORDAZ CASTAÑÓN
FRANCISCO AGUNDIS ARIAS
ANTONIO ARÉVALO GONZALEZ
JORGE LEGORRETA ORDORICA
GUILLERMO FRANCO RODRIGUEZ
FRANCISCO VIEJO PLANCARTE
ENRIQUE AUBRY DE CASTRO PALOMINO
ROLANDO ELIAS WISMAYER
ALAN NOTHOLT GUERRERO
ALEJANDRO GOTLIEB BODA
JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRÍGUEZ
ALEJANDRO AGUNDIS ARIAS
GABRIELA AGUILAR GARCIA
FRANCISCO ELIZONDO GARRIDO
MAXIMINO ALEJANDRO FERNÁNDEZ AVILA
JESÚS SESMA SUÁREZ

RUBRICAS